

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 25 de junio de 2021.-

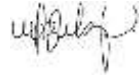
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con los siguientes memoriales:

- **24-mayo-2021:** Oficio Cámara de Comercio de Bogotá, aportando Certificado de Existencia y representación solicitado.
- **27-mayo-2021:** oficio del Consejo Superior de la Judicatura
- **17 de junio de 2021:** Respuesta de Secretaria de movilidad de Bogotá

CONSTANCIA SECRETARIAL TELEFONICA.-La Calera, 12 de julio de 2021.-

Informo que el 7 de julio y el 9 de julio de los corrientes, me comuniqué al abonado telefónico 314 – 3448023, obrante en el Certificado de Existencia aportado, y allí fui atendida por CARLOS ANDRÉS CUBILLOS a quien el informe la situación respecto al rodante aquí cautelado y me solicito la información de las placas, la cual le remití por vía WhatsApp, sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 102 de 2017

Demandante: MARIA MIRYAM GONZALEZ

Demandado: EDWIN ARLEY ROJAS CHOCONTA

Fecha Auto: Julio 15 de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrito en el informe de secretaría, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes, y al tenor de la documental aportada por CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y los exhortos telefónicos enunciados por la secretaria de esta sede judicial, al persistir la renuencia de PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA S.A.S., en informar la ubicación actual del rodante aquí cautelado CMG-201, esta sede judicial resuelve:

1. **COMPULSAR COPIAS** a la Fiscalía General de la Nación para que investigue y de ser el caso sancione, la renuencia y actuar temerario de PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA S.A.S., NIT. 901.125.209-8 representado legalmente por CARLOS ANDRÉS CUBILLOS HALDANE con C.C. No. 97446678, en cuanto a la omisión de su deber de informar la situación y ubicación actual del automotor aquí inmovilizado de placas (CMG201) – Alléguese copia de la totalidad del cuaderno cautelar.
2. **EXHORTAR** a PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA S.A.S., física y virtualmente, para que de manera inmediata informe por escrito la situación, ubicación y estado actual del rodante CMG201, que se almaceno en sus depósitos desde el 13

de mayo de 2018, según acta de inventario y puesta a disposición No. 162, suscrita por el representante legal del parqueadero, señor CARLOS A. CUBILLOS.

Déjense constancias de rigor, de las remisiones aquí ordenadas, a las cuales se arrimará copia de los documentos pertinentes.

3. Remítase copia de los documentos enunciados en el informe de secretaría, a las partes procesales para los fines que estimen pertinentes. Déjense constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 16 de Julio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

Firmado Por:

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4b5a13b35e345d079946df35ca548a5d579c3d1b9b99ad11f067e682a0b2
855**

Documento generado en 15/07/2021 11:15:28
AM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>